

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BALSAS DE TENERIFE”
(BALTEN)**

DECRETO del Ilmo. Sr. Presidente de BALTEN

Santa Cruz de Tenerife

Fecha:

EM/

En relación con el expediente SUM 2022/002, relativo al «SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa DE MONTAÑA DE TACO (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)» teniendo en cuenta que:

1º.- Mediante Decreto de esta Presidencia de 22 de marzo de 2022, a la vista del “Informe Técnico justificativo de la necesidad de incorporar aguas de la Desaladora de La Monja a la Balsa de Montaña de Taco (T.M. de Buenavista del Norte) en el período noviembre 2020-abril 2021” emitido el 22 de diciembre de 2021 por el Jefe de Explotación de BALTEN en el que, entre otras consideraciones se indicaba que (...) Así mismo, **se EXPONE la necesidad de formalizar la relación comercial** con la Comunidad de Regantes La Monja, en previsión – en la presente y futuras campañas- de la incorporación de excedentes de producción de agua desalada de la Monja a BALTEN, que se producen en la época invernal (...), esta Presidencia resolvió:

“1.- **Se inicie** el expediente relativo a la contratación del «SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa DE MONTAÑA DE TACO (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)»

2.- **Instar** al Servicio Administrativo de BALTEN a la tramitación del indicado expediente de contratación, así como de todas las actuaciones procedentes, con la finalidad de que se eleve al órgano de contratación la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el citado contrato, así como la apertura del correspondiente procedimiento de licitación (...)”

2º.- El 22 de abril de 2022 se concluyó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que permitió la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito el 30 de marzo de 2022. Mediante Decreto de esta Presidencia de 9 de mayo de 2022, se resolvió:

“1º) **Aprobar** el Expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del «SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa DE MONTAÑA DE TACO (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)», con un presupuesto de licitación del suministro, IGIC excluido, de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000 €), un plazo de ejecución que comprende desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo ser prorrogado desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

2º) **Aprobar** los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas Particulares que habrán de regir en la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación del



«SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa DE MONTAÑA DE TACO (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)».

3º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de del «SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa DE MONTAÑA DE TACO (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)», en los términos previstos en los Pliegos que rigen la presente contratación, debiéndose publicar la licitación en el Perfil del Contratante de la Entidad.

4º) Autorizar el gasto por un importe ascendente a 198.000 €.”

3º El 10 de mayo de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público Anuncio relativo a la solicitud de Oferta, otorgando plazo hasta el 19 de mayo de 2022, a las 23:59. Dentro del plazo otorgado al efecto, presentó oferta la COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA, con NIF: E 38353850.

4º.- Llevados a cabo los trámites preceptivos, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 13.1 y 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en virtud de las cuales:

“13.1.- (...) Al encontrarnos ante un procedimiento negociado sin publicidad, la constitución de la Mesa será facultativa para el órgano de contratación. Por tanto, la Mesa de contratación, si se hubiera constituido, llevará a cabo el examen de la documentación y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda. Cuando no se haya constituido Mesa de Contratación corresponderá al órgano de contratación, previo los informes que sean precisos, realizar directamente la adjudicación del contrato.”

“15.1.- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán mediante la Plataforma de Contratación al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes. (...)”

Mediante Decreto de esta Presidencia de 10 de mayo de 2022, se resolvió la designación de las personas integrantes de la Mesa de Contratación en relación con el referido expediente de contratación; no obstante, a tenor de la cláusula 13.1 transcrita, de la que resulta el carácter facultativo de la Mesa de contratación y dada la necesidad de agilizar la conclusión del referido expediente, teniendo en cuenta el plazo que resulta del Decreto de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 23 de diciembre de 2021, por el que se autoriza a la “Comunidad de regantes La Monja” a entregar a BALTEN los excedentes de producción del agua desalada en el expediente 27 EDAM hasta el 31 de mayo de 2022, esta Presidencia optó por la no constitución de dicha Mesa.

No habiéndose constituido Mesa de Contratación y habiéndose solicitado a la Jefa de Sección de Gestión Económicas y al Jefe de Explotación, ambos de BALTEN, el análisis de la documentación presentada por el licitador para acreditar su solvencia económico-financiera y técnica-profesional, a efectos de su conformidad con la misma, documentación que se estimó correcta, **RESUELVO:**



- 1º) **Adjudicar** la contratación «**SUMINISTRO DE AGUA DE LA DESALADORA DE LA MONJA A LA Balsa de Montaña de TACO (T.M. de Buenavista del Norte)**»- expediente SUM 2022/002- a la **COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA**, con NIF: E 38353850 por el importe de **CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO POR METRO CÚBICO (0,55 €/m³)**, excluido el IGIC, aplicable al tipo impositivo del 0%. El plazo duración del suministro será conforme lo estipulado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- 2º) El gasto del contrato -excluido el IGIC aplicable al tipo impositivo del 0%- se atenderá con cargo al “Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de BALTEN”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE,
(P.D. 27/03/2017)
Fdo.: Francisco J. Parrilla Gómez
(Documento firmado electrónicamente)





Notificación de adjudicación

Descripción comunicación

Número de Expediente **SUM 2022/002**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-06-2022 a las 16:53 horas.



Suministro de agua desalada procedente de la desaladora de agua de mar de "La Monja" (T.M. de Buenavista del Norte) a la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (en adelante, EPEL BALTEN), mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

Remitente

→ **Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN del Cabildo Insular de Tenerife**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Panamá, 34. Polígono Costa Sur
→ (38009) Santa Cruz de Tenerife España
→ ES709

Contacto

→ Correo Electrónico e.mendez@balten.es

Destinatario

→ **Comunidad de Regantes La Monja**

→ Correo Electrónico reganteslamonja@gmail.com

Condiciones de Licitación

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Resultado de Adjudicación

Adjudicado

Presupuesto base de la Licitación

→ Valor estimado del contrato 547.800 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 198.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 198.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 41120000 - Agua no potable.

Adjudicatario

→ **Comunidad de Regantes La Monja**

→ NIF E38353850

→ El adjudicatario es una PYME : Sí

Importes de Adjudicación

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 0,5 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 0,5 EUR.

Datos de la Adjudicación

→ **Motivación** El adjudicatario cumple con todos los requisitos establecidos en el PCAP y PPTP.

→ **Fecha del Acuerdo** 07/06/2022

→ **Plazo de Formalización**

→ **Observaciones:** Conforme a lo estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulaes